

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269-3333003-2021-00090-00
Demandante: Johana A. Fandiño F y otros
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de Control: EJECUTIVO

Se observa al estudiar la presente demanda, que no es posible imprimirle trámite en vista de que no se cumplen en ella la totalidad de los requisitos legales para el efecto, esto obedece a lo siguiente:

- a) Se observa que las comunicaciones que prevé el artículo 192 del cpaca, la parte interesada las dirigió a la entidad FIDUCIARIA que administra al fondo de prestaciones del magisterio, no obstante que el acuerdo lo celebró el Ministerio de Educación.

De modo que de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, se concederá el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se sirva subsanar la demanda, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda con el fin de que subsanen en lo siguiente:

- 1.1. Acredítese que se requirió a la Nación-Ministerio de Educación- Fonpremag para obtener el pago de las sumas acordadas en el acuerdo conciliatorio celebrado ante el Ministerio Público, de conformidad con lo previsto por el inciso 2º (parte final) del artículo 192 del cpaca.

SEGUNDO: En consecuencia, se concede a la parte actora el término de diez (10) días que subsane la demanda, so pena de que se rechace la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>23</u> de fecha: <u>30 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
